

Constancia secretarial: Veintinueve (29) de noviembre de 2021, a Despacho de la señora Juez, informando que, para el presente proceso, fue allegado memorial suscrito por la apoderada de la entidad demandante, por medio del cual desiste de las pretensiones y de las medidas cautelares, en virtud que la demanda se encuentra en proceso de insolvencia. Se anexa proceso de negociación de deudas de la notaría 1 de esta ciudad.

Sírvase proveer.



GILBERTO OSORIO VASQUEZ  
SECRETARIO

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintinueve (29) de noviembre de 2021

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Fundación De la Mujer Colombia S.A.S. contra Alba Lucia Giraldo Jaramillo, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00645-00.

En el memorial que antecede, se solicitó el desistimiento de las pretensiones y las medias cautelares del proceso, en virtud que la demandada adelanta un proceso de insolvencia, documento firmado por la abogada demandante.

Pues bien, examinando detenidamente los anexos de la demanda y en especial el poder conferido a la abogada Yurley Vargas Mendoza, se observa que carece de la facultad expresa para desistir de la demanda, es decir para disponer del derecho en litigio como lo expresa taxativamente el artículo 77 del CGP en su inciso cuarto.

De conformidad con lo expuesto no se accede a lo solicitado ya que la apoderada solicitante no está facultada para tal fin y en tal sentido deberá arrimar un poder con la facultad expresa o hacer la solicitud con la coadyuvancia del representante legal de la entidad demandante.

## NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e24d4031a7e65d8a9cdf2f8706c6d8f5a71d0c8e7c10886977a4a1ac4e7688ee**

Documento generado en 29/11/2021 03:08:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>